



---

## **Aprobación del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación del Precio Público aplicable a la venta correspondiente al libro “Atlas de las libélulas de Álava”.**

Por Orden Foral 135/2018 de 19 de abril se dio inicio al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de aprobación del precio público correspondiente al libro “Atlas de las libélulas de Álava”.

Es objeto del citado proyecto de Decreto Foral el establecimiento de un precio público para la venta del libro “Atlas de las libélulas de Álava”, regulando los siguientes aspectos:

Artículo 1º.- Actividad sujeta y cuantía.

Artículo 2º.- Sujetos obligados al pago.

Artículo 3º.- Obligación y forma de pago.

Artículo 4º.- Gestión y administración.

Artículo 5º.- Entrada en vigor.

El artículo 12 del Decreto Foral 29/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general dispone que *“una vez redactados las propuestas de textos normativos, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la resolución de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.”*

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen,

### **DISPONGO**

**Primero.** Aprobar el presente proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación del precio público aplicable a la venta del libro “Atlas de la libélulas de Álava”, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

**Segundo.** Continuar los trámites de instrucción del procedimiento de elaboración del borrador del proyecto de Decreto Foral del Consejo de Gobierno Foral de “Aprobación del precio público aplicable a la venta del libro “Atlas de la libélulas de Álava “desde el Servicio de Patrimonio Natural, sección de Biodiversidad, y a instancias de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo.



## ANEXO

### **Aprobación del Precio Público correspondiente al libro “Atlas de las libélulas de Álava” suministrado al público desde los puntos de atención de los Parques Naturales de Álava**

#### **Artículo 1º.- Actividad sujeta y cuantía.**

Está sujeta al pago de este Precio Público la venta por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo del Atlas de las libélulas de Álava”.

El importe de precio venta al público se fija en la cantidad de 12€/unidad

#### **Artículo 2º.- Sujetos obligados al pago.**

Están obligadas al pago las personas físicas y jurídicas y las Entidades de Derecho Público que adquieren el bien puesto a disposición del público en general.

#### **Artículo 3º.- Obligación y forma de pago.**

Nace la obligación de pagar el precio del bien adquirido.

El pago se realizará en los puntos de atención al público de los Parques Naturales o en la Diputación Foral de Álava, mediante entrega de efectivo, carta de pago que se confeccionará al efecto o transferencia bancaria.

#### **Artículo 4º.- Gestión y administración.**

La gestión y administración del precio público objeto de este Decreto Foral, corresponderá a la Diputación Foral de Álava, que la llevará a cabo a través de los Servicios correspondientes.

#### **Artículo 5º.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.**